20260526133765124722153 6
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Mayo 26, 2026 13:37
Radicado 00-001536

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 00-001524 DEL 25 DE MAYO DE 2026

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades legales, en calidad de delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013, 10 del 2023; 42 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera adelantó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso cuyo objeto es: *"SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES".*

Como resultado del desarrollo de este proceso de selección, la Entidad expidió la Resolución No.00-001524 del 25 de mayo de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SIE 006 DE 2026"* en la cual se resolvieron, entre otros aspectos, los siguientes:

> *"ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2026, cuyo objeto es el: SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES, a la empresa ASEAR SAS ESP NIT 811.044.253- 8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, por un valor de* ***CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($4.581.238.137) incluido IVA y AU****; el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de pólizas de garantías.*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO.* ***REQUERIR*** *a la empresa ASEAR SASESP, identificada con NIT 811.044.253-8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, para que ajuste los valores diligenciados en los Formularios Nos. 6 y 6.1, conforme al valor de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($4.581.238.137), incluido IVA y AU, suma respecto de la cual el equipo estructurador y evaluador recomendó la adjudicación del proceso".*

Una vez recibido la oferta económica y realizada la respectiva revisión, se concluye que el valor de adjudicación, conforme a la estructura de costos presentada por el adjudicatario, asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.581.164.896), incluido AU e IVA, discriminado así:

- Valor total de la oferta antes de IVA: $4.121.927.755
- Valor total de la oferta incluido IVA: $4.581.164.896
- AU total aplicado: $60.017.884

Dicho valor es aceptado por la Entidad y en consecuencia la adjudicación deberá ajustarse a dicha suma.

Conforme a lo anterior, y de conformidad con el artículo 45 de la ley 1473 del 2011, la Entidad debe efectuar una aclaración al artículo primero de la Resolución No. 00-001524 del 25 de mayo de 2026, en lo referente al valor adjudicado.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el contenido del artículo primero de la Resolución No. 00-001524 del 25 de mayo de 2026, el cual quedara de la siguiente forma:

> *"Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2026, cuyo objeto es: SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISITANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES, a la empresa ASEAR SAS ESP NIT 811.044.253- 8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.253.986, por un valor de* ***CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.581.164.896), incluido AU e IVA****; con un plazo de ejecución de hasta SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las pólizas de garantías por parte de la Dirección Contractual".*

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por cumplido el requerimiento realizado a la empresa ASEAR SAS ESP, identificada con NIT 811.044.253-8, toda vez que presentó el Formulario de adjudicación conforme a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 00-001524 del 25 de mayo de 2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente acto administrativo, conservan su validez y vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOPII y en la Página WEB de la Entidad, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 26/05/2026
Aprobó
Revisó



MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 26/05/2026
Revisó

Proyectado por: STEFANIA GOMEZ MARIN (CONTRATISTA)